



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, el Proyecto de Ley 3778/2022-CR, que propone la “Ley de fortalecimiento de Fondos contra Accidentes de Tránsito, AFOCAT”, de conformidad con el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

En la Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 11 de octubre de 2023, luego del debate y análisis correspondientes, se acordó por mayoría la INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 3778/2022-CR, que propone la “Ley de fortalecimiento de Fondos contra Accidentes de Tránsito, AFOCAT”; con con dieciocho (18) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Luis Flores Ancachi, José León Luna Gálvez, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez e Isaac Mita Alanoca; y una (01) abstención, del Señor Congresista Elías Marcial Varas Meléndez. Se deja constancia de los votos a favor de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes y Álex Antonio Paredes Gonzales.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 3778/2022-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 14 de diciembre de 2022.

Ha sido enviado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera Comisión Dictaminadora el 20 de diciembre de 2022.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 3778/2023-CR tiene por objeto establecer las normas del funcionamiento de los Fondos Regionales y Provinciales contra Accidentes de Tránsito (Afocat), regulando su naturaleza, características, finalidad, requisitos de acceso, sanciones y la correcta aplicación del Registro de las Asociaciones de Fondos Regionales y provinciales contra Accidentes de Tránsito.

En su artículo 4 propone clasificar las Afocat, el 5 define sus características. En los siguientes artículos se identifican los requisitos para la apertura de las Afocat, registro, obligaciones, causales de exclusión, coberturas, derechos de las víctimas y beneficiarios, infracciones y sanciones.

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Reglamento del Congreso de la República.
- 3.3. Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- 3.4. Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- 3.5. Decreto Supremo 040-2006-MTC, Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales Contra Accidentes de Tránsito --AFOCAT-- y de Funcionamiento de la Central de Riesgos y Siniestralidad Derivada de Accidentes de Tránsito.
- 3.6. Ley 28839, Ley que modifica los artículos 30 y 31 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, referido al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) e incorpora el artículo 431-A al Código Penal.
- 3.7. Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.
- 3.8. Decreto Legislativo 1051, que modifica la Ley General de Transporte.
- 3.9. Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo 024-2002-MTC y modificatorias.
- 3.10. Resolución SBS 5624-2019, Reglamento de acceso y mantenimiento de inscripción en el registro de las asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito (Afocat).
- 3.11. Resolución SBS 2963-2021, Reglamento para la atención integral de los accidentes de tránsito con cobertura que otorgan las AFOCAT.
- 3.12. Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito -AFOCAT- y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad Derivada de Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo 040- 2006-MTC y modificatorias.
- 3.13. Reglamento de Acceso y Mantenimiento de Inscripción en el Registro de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT), aprobado mediante Resolución SBS 5624-2019.
- 3.14. Reglamento del Fondo de Solvencia para las AFOCAT, aprobado por Resolución SBS 931-2017 y norma modificatoria.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

"Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (...)

En la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. (...)"

Dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto
de Ley 3778/2022-CR, que propone la "Ley de
fortalecimiento de Fondos contra Accidentes
de Tránsito, AFOCAT".

Del citado artículo, se desprende que las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados.

En este orden de ideas, el proyecto materia de análisis no se enmarca en la especialidad ni en las materias de competencia de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, pues este versa sobre cuestiones largamente reguladas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre todo, en el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo 024-2002-MTC; así como distintas normas complementarias emitidas por la citada entidad.

Es así que, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento del Congreso de la República, una comisión se inhibe de dictaminar a causa de no tener competencia en la materia sobre la que versa el proyecto de ley analizado.

Por ello, consideramos que corresponde aplicar la figura reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, con el fin de que la comisión que sean competentes por su especialidad, se pronuncien sobre el proyecto de ley.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la INHIBICION de dictaminar el Proyecto de Ley 3778/2022-CR, que propone la "Ley de fortalecimiento de Fondos contra Accidentes de Tránsito, AFOCAT", por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre el fondo del mismo.

Salvo mejor parecer
Dese Cuenta
Sala de la Comisión

Lima, 11 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/10/2023 15:06:52-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2023 11:55:15-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 16055831 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2023 17:28:38-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 12:33:32-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2023 16:40:21-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 11:11:55-0500

Dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto
de Ley 3778/2022-CR, que propone la "Ley de
fortalecimiento de Fondos contra Accidentes
de Tránsito, AFOCAT".



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 15:12:50-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 15:52:02-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 15:27:02-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:56:33-0500



Firmado digitalmente por:
MONTIYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 16:29:22-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 15:19:05-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 16:58:54-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/10/2023 10:25:59-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:25:11-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 18:03:23-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 10:49:21-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2023 17:48:18-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto
de Ley 3778/2022-CR, que propone la “Ley de
fortalecimiento de Fondos contra Accidentes
de Tránsito, AFOCAT”.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y
Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto
de Ley 3778/2022-CR, que propone la “Ley de
fortalecimiento de Fondos contra Accidentes
de Tránsito, AFOCAT”.

MP Dictámenes

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: miércoles, 18 de octubre de 2023 18:28
Para: Katherine Margaret Larco Ubillus
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: e6cee9ddcc4f204634ba16b377ddd05f.pdf

[Solicitante]: klarco@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se adjunta el Dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 3778/2022-CR, que propone la "Ley de fortalecimiento de Fondos contra Accidentes de Tránsito, AFOCAT". Se indica que el Congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez voto a favor pero no fue posible sacar la firma digital por tener problemas técnicos. Asimismo, se indica que las firmas aparecen en la primera página del dictamen y que se pidió la dispensa de trámite para ejecutar los acuerdos tomados.

[Fecha]: 2023-10-18 18:28:23

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.